

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).

Las Órdenes de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte de 1 de febrero de 2001 (B.O.E. del 9) y de la Ministra de Educación y Ciencia de 3 de mayo de 2004 (B.O.E. del 6), en virtud de las cuales se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 3.1 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Torcal en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha dispuesto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada Fundación Torcal, de ámbito estatal, con domicilio en Málaga, calle López de Rueda, 35, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9; Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General Técnico, Javier Díaz Malleo.

568

ORDEN ECI/4449/2004, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la concesión del Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, para el curso 2003/2004, convocado por Orden ECI/1932/2004, de 17 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados noveno a duodécimo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 22 de junio), por la que se convoca el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación para el curso 2003/2004, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación a los centros siguientes, en las categorías y en las modalidades que se relacionan:

1. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 17.000 €, en la modalidad correspondiente a Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, al Colegio Público «Vuelo Madrid Manila» de Logroño.

2. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 17.000 €, en la modalidad correspondiente a Centros Públicos de Educación Secundaria, al Instituto Específico de Formación Profesional Superior «Mendizabala» de Vitoria.

3. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a la Calidad en Educación, dotado con 17.000 €, en la modalidad correspondiente a Centros Privados, al Colegio «San José Maristak» de Durango (Vizcaya).

4. Asimismo, conceder Menciones Honoríficas a la Calidad en Educación, dotadas con 3.500 € cada una, a los siguientes centros:

Colegio Rural Agrupado «El Burgo Ranero», de El Burgo Ranero (León).

Instituto de Educación Secundaria «Bidebieta», de Basauri (Vizcaya).
«Axular» Lizeoa, de San Sebastián (Guipúzcoa).

5. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, dotado con 5.500 €, en la modalidad correspondiente a centros Públicos de Educación Infantil y Primaria a los centros:

Colegio Público «San Agustín» de Fuentes de Nava (Palencia).

Escuela Infantil del Hogar Provincial de Alicante.

Colegio Público «Antonio Allue Morer» de Valladolid.

Colegio Rural Agrupado «Los Jarales» de San Miguel de Valero (Salamanca).

6. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premios a las Mejores Prácticas Educativas, dotados con 5.500 €, en la modalidad correspondiente a centros Públicos de Educación Secundaria, a los centros:

Instituto de Educación Secundaria «Ramiro II» de La Robla (León).

Instituto de Educación Secundaria «María Sarmiento» de Viveiro (Lugo).

Instituto de Educación Secundaria «Coroso» de Ribeira (A Coruña).

Instituto de Educación Secundaria «Álvaro Yáñez» de Bembibre (León).

Instituto de Educación Secundaria «Bajo Aragón» de Alcañiz (Teruel).

7. Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación, categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, dotado con 5.500 €, en la modalidad correspondiente a centros Privados, a los centros:

Colegio «Madre Alberta» de Palma de Mallorca.

Colegio «María Auxiliadora» de León.

Centro de Formación «Florida» de Catarroja (Valencia).

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 15 de diciembre de 2004

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Señor Secretario General de Educación y Señora Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

569

ORDEN ECI/4450/2004, de 15 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los premios de carácter nacional para los centros docentes que desarrollen acciones que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación durante el curso 2004-2005.

Por la Orden ECD/522/2004, de 17 de febrero de 2004 (B.O.E. de 1 de marzo), se convocaron los premios de carácter nacional para los centros docentes que desarrollan acciones que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación durante el curso 2004-2005. La finalidad es impulsar todas aquellas medidas destinadas a mejorar la calidad de la oferta educativa dirigida a la compensación de desigualdades en educación que realizan los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con el apartado duodécimo de dicha orden, el Jurado ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación y, en su caso, por los respectivos Inspectores técnicos de educación de los centros. A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Otorgar tres primeros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 36.500,00 euros, a los siguientes centros docentes:

Modalidad A: Colegio Público «Artatse», de Bilbao (Vizcaya).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Juan Antonio Fernández», de Melilla.

Modalidad C: Centro Concertado «Santa Isabel», de Madrid.

Segundo.-Conceder tres segundos premios, uno en cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 24.250,00 euros, a los centros docentes que se citan a continuación:

Modalidad A: Colegio Público «Cervantes», de Buñol (Valencia).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Siglo XXI», de Sevilla.

Modalidad C: Centro Concertado «Nazaret», de Oviedo (Asturias).

Tercero.-Asignar tres terceros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 15.200,00 euros, a los centros docentes que seguidamente se indican:

Modalidad A: Colegio Público «Sebastián Elcano», Colegio Público «L' Illa» y Colegio Público «La Marina», de Grau de Castellón (Castellón de la Plana).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Lucas Mallada», de Huesca.

Modalidad C: Centro Concertado «Sagrado Corazón de Jesús», de Arnedo (La Rioja).

Cuarto.-Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas en las modalidades que se citan, a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor de los alumnos más necesitados de compensación educativa, a fin de que les sirva de estímulo para seguir mejorando cada día y para que toda la comunidad educativa reconozca su trabajo en favor de una sociedad más justa, libre de prejuicios, de xenofobia y de intolerancias interculturales.

Modalidad A:

Colegio Público «Andrés Manjón», de Ceuta.

Colegio Público «El Robledal», de Robleda (Salamanca).

Colegio Público «Font de la Pólvora», de Font de la Pólvora (Gerona).

Modalidad B:

Instituto de Educación Secundaria «Polígono Sur», de Sevilla.

Modalidad C:

Centro Formativo «Otxarkoaga», de Bilbao (Vizcaya).

Ciudad Escuela «Muchachos» de Leganés (Madrid).

Quinto.-A tenor de lo establecido en el artículo primero de la orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422J.480.02.

Sexto.-En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo cuarto de la orden de convocatoria, a la entrega de las acreditaciones, que se realizará en un relevante acto público, podrán asistir miembros de los distintos estamentos de las comunidades educativas premiadas.

Séptimo.-Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrá ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.-María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Imos. Sres. Secretario General de Educación, Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa y Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

570

ORDEN ECI/4451/2004, de 16 de diciembre, por la que se resuelve el concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2004, convocado por Orden ECI/3023/2004, de 8 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados noveno a duodécimo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 22 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el concurso nacional de proyectos de ideas para la mejora e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2004, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.-Conceder en la modalidad A, correspondiente a Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas:

1. Una ayuda de 54.000 € al centro:

CEIP N-I de Practiques, de Barcelona.

2. Una ayuda de 36.000 € a cada uno de los siguientes centros:

CEIP Reyes Católicos, de Melilla.

CP Filósofo Séneca, de Madrid.

3. Una ayuda de 20.000 € a cada uno de los siguientes centros:

CEIP Els Secallets, de Coma-ruga/El Vendrell (Tarragona).

CP Carmen Martín Gaité, de Sta. Marta de Tormes (Salamanca).

CRA Alto Aller, de Levinco (Asturias).

CEIP Catalunya, de St. Cugat del Vallés (Barcelona).

CEIP Juan Carlos I, de Llano de Brujas (Murcia).

CEIP Joan XXIII, de Barcelona.

4. Una ayuda de 10.500 € a cada uno de los siguientes centros:

CP Doña Álvaro Álvarez, de Falces (Navarra).

CEP Jakintza Ikastola LHI, de Donostia-Guipúzcoa.

CRA Oleana de Caudete, de las Fuentes (Valencia).

CEP Francisco Galiay Sarañana, de Ballobar (Huesca).

CP Miralvalle, de Plasencia (Cáceres).

CP de Présaras-Vilasantar, de A Coruña.

CEIP San Fernando, de Valladolid.

CEIP El Peralejo, de Alpedrete (Madrid).

CP Valdeolea, de Mataporquera (Cantabria).

CEIP Infanta Elena, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

CP San Antonio Portaceli, de Sigüenza (Guadalajara).

CEIP Martí Poch, de L'Espluga de Francolí (Tarragona).

CP Virgen de Valencia, de Renedo de Piélagos (Cantabria).

CEIP Lope de Vega, de Madrid.

CEIP Virgen del Carmen, de Cartagena (Murcia).

Segundo.-Conceder en la modalidad B, correspondiente a Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas:

1. Una ayuda de 54.000 € al centro:

IES Escultor Daniel, de Logroño.

2. Una ayuda de 36.000 € a cada uno de los siguientes centros:

IES Rusadir, de Melilla.

IES Reina Victoria Eugenia, de Melilla.

3. Una ayuda de 20.000 € a cada uno de los siguientes centros:

IES Arca Real, de Valladolid.

IES Alagón, de Coria (Cáceres).

IES Juan de Garay, de Valencia.

IES La Vall del Tenes, de Sta. Eulalia de Ronçana (Barcelona).

IES Cañada de las Eras, de Molina de Segura (Murcia).

IES La Serena, de Castuera (Badajoz).

4. Una ayuda de 10.500 € a cada uno de los siguientes centros:

IES Costa i Llobera, de Barcelona.

IES Vicente Medina, de Archena (Murcia).

Escuela de Arte, de Burgos.

IES Jinámar III, de Telde (Las Palmas de Gran Canaria).

IES Número 5, de Avilés (Asturias).

IES Victoria Kent, de Elche (Alicante).

IES María Zambrano, de Leganés (Madrid).

IESO Astura, de Mansilla de las Mulas (León).

IES Fernando Esquíu, de Xubia-Neda (A Coruña).

IES Gerardo Diego, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

IES Miguel Catalán, de Zaragoza.

IES Número 1, de Utiel (Valencia).

IES Marqués de Manzanedo, de Santoña (Cantabria).

IES La Dehesilla, de Cercedilla (Madrid).

IES Juana I de Castilla, de Tordesillas (Valladolid).

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 16 de diciembre de 2004,

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Señor Secretario General de Educación y Señora Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.